## Artículo 24. euros.

- 1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 300
- 2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 300 euros hasta 3.000 Euros.
- 3. Para la determinación de la cuantía de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - a) La reincidencia del responsable en cualquiera de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza.
  - b) La mayor o menor perturbación causada por la infracción en el medio ambiente y/o en los usuarios.
  - c) La intencionalidad del autor.

## Artículo 25.

- 1. Serán responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza las personas físicas y/o jurídicas que las cometan.
- 2. La responsabilidad exigible lo será no sólo por los actos u omisiones propios, sino por los de aquéllas personas, animales o bienes por los que civilmente se debe responder conforme al derecho común.
- 3. Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados que podrán ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine, y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente.

#### Artículo 26.

- 1. Las denuncias serán formuladas por los Agentes de la autoridad o por los particulares, y tramitadas en el marco de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, así como de las demás disposiciones legales que le resulten de aplicación.
- 2. Compete la resolución de los expedientes sancionadores que se incoen al amparo de la presente Ordenanza al Alcalde-Presidente o persona en quién éste delegue.

### Disposición final primera.

Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto integro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Disposición final segunda.

Se faculta expresamente a la Alcaldía —Presidencia de este Ayuntamiento para interpretar, aclarar y desarrollar las anteriores disposiciones y, en su caso, suplir los vacíos normativos que pudieran observarse en los preceptos contenido en esta Ordenanza, así como a dictar disposiciones complementarias y consecuentes con su mejor aplicación, sin perjuicio de los recursos que en vía jurisdiccional fueren procedentes.

Isla Cristina a 7 de abril de 2016,. LA ALCALDESA, Fdo. Antonia Grao Faneca

## **ANUNCIO**

Visto el acuerdo plenario de modificación de la "Ordenanza sobre Tenencia de Animales" adoptado en sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil quince, y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 18 de veintiocho de enero de dos mil dieciséis, anuncio para reclamaciones y sugerencias, y teniendo en cuenta que no se han producido alegaciones al mismo, se considera definitivamente aprobadas dichas modificaciones, que se transcriben a continuación:

Modificación del artículo 39.2 de dicha Ordenanza Municipal que establece "Queda prohibida la circulación permanente de perros y otros animales en la zona de playa durante la temporada de baño, así como piscinas públicas" quedando redactada de la siguiente forma "Queda prohibida la circulación permanente de perros y otros animales en la zona de playa durante la temporada de baño, así como piscinas públicas, exceptuando aquellas zonas que el Ayuntamiento habilitará para el acceso exclusivo de los usuarios que vayan acompañados por perros estando prohibido el baño en estas zonas a las personas".

Modificación del artículo 40.5 de dicha Ordenanza Municipal que establece "Se prohíbe: la entrada y permanencia de animales en piscinas y otros lugares de baño público" quedando redactada de la siguiente forma "Se prohíbe: la

entrada y permanencia de animales en piscinas y otros lugares de baño público, exceptuando aquellas zonas que el Ayuntamiento habilitará para el acceso exclusivo de los usuarios que vayan acompañados por perros estando prohibido el baño en estas zonas a las personas ".

Isla Cristina a 12 de abril de 2016 .- LA ALCALDESA, Fdo. Antonia Grao Faneca

## **LEPE**

# ANUNCIO DE LICITACIÓN

- 1.- Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lepe (Huelva).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Obtención de la documentación:
    - c.1. Dependencia: Ayuntamiento de Lepe: Secretaria General.
    - c.2. Domicilio: Plaza de España, nº 1.
    - c.3. Localidad y código postal: Lepe-21440.
    - c.4. Teléfono: 959 625011 ó 959 620000.
    - c.5. Fax: 959 625034.
    - c.6. Correo electrónico: maquaded@lepe.es
    - c.7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.lepe.es/para-ti/perfil-del-contratante.
    - c.8. Fecha límite de obtención de documentación e información: durante el plazo para la presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: 7/2016.
- 2.- Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicios de Infraestructura y Gestión de Espectáculos de las Fiestas Patronales de 2016, 2017 y 2018 en Lepe.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Lepe
    - d.1. Domicilio: Plaza de España, s/n.
    - d.2. Localidad y código postal: Lepe-21440.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Tres años.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV: "Servicios artísticos" 92312000-1
- 3.- Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Criterios de adjudicación:
    - c.1. Oferta económica: hasta 60 puntos.
    - c.2. Características cuantitativas superiores a lo establecido: hasta 20 puntos.
    - c.3. Mejoras: hasta 20 puntos.
- 4.- Valor Estimado del contrato: 129.000,00 € (IVA excluido)
- 5.- Presupuesto base de licitación: 43.000,00 €. IVA 9.030,00 €, Total 52.030,00 €.
- 6.- Garantías exigidas: